



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: **VU-255255**

REMITENTE: CLAUDIA CATERINA MASSELLI LOAIZA / PROCURADORA ADJUNTA II / PDH

FECHA DE RECEPCIÓN: 17/03/2021

HORA DE RECEPCIÓN: 09:39:58 a.m.

USUARIO: M/ASQUEZ

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAD

Guatemala, 11 de marzo del 2021
REF.CCML-PAII-EGGS/rjhg-134-2021

Respetable señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que el Procurador de los Derechos Humanos, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, para la defensa de los derechos humanos y sus facultades de supervisión de la administración pública; promueve el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos.

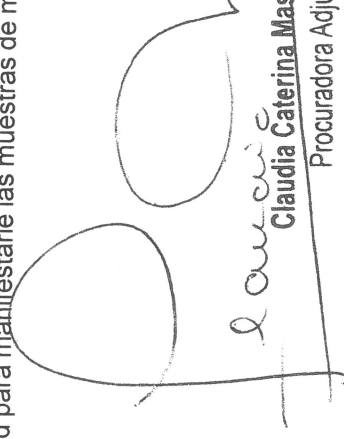
En este marco, la Defensoría de la Salud, contribuye al mandato de defensa del derecho humano a la salud de la población en Guatemala, y también apoya las atribuciones de supervisión, en materia de derechos humanos, a las instituciones públicas que brindan atención a las personas, para garantizar el Derecho Humano a la Salud.

En relación a los eventos a nivel internacional que se inclinan a la suspensión de las jornadas de vacunación en contra del Covid-19 de las vacunas de Astra Zeneca del Lote ABV5300 en varios países de Europa, y al respecto se conoce el anuncio oficial a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del ingreso para el 11 de marzo del año en curso de 81,600 dosis, precisamente de Astra Zeneca; aprecio su colaboración para que en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19, se sirva facilitar la siguiente información:

- a) Si el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ha garantizado que el embarque de biológicos que se recibirán en el país el 11 de marzo del año en curso, no incluya dosis del lote de vacunas contra el Covid-19 de Astra Zeneca número ABV5300.
- b) Qué acciones está realizando el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para informar y generar la confianza ante la población, sobre la vacuna contra el Covid-19.

El artículo 24 del Decreto 54-86, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, establece que el Procurador, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el auxilio y la colaboración de los funcionarios, autoridades o instituciones, quienes están obligados a brindarla en forma pronta y efectiva. La solicitud además se fundamenta en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el artículo 25 del Decreto 54-86 del Congreso de la República, agradeciéndole remitir la información a la brevedad posible.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.



Claudia Caterina Maselli-Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctora
María Amelia Flores González
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho